

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ. N° 054-SCM-2021.**

Alausí, 20 de abril de 2021.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal realizada el martes 20 de abril de 2021, adoptó la siguiente:

**RESOLUCIÓN.-** Considerando: **Que**, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. **Que**, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución y la Ley. **Que**, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días". **Que**, mediante oficio presentado por el Ing. Rodrigo Rea Yanes Alcalde del cantón Alausí, solicita se autorice el uso de vacaciones del 20 al 26 de abril de 2021. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución y la ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. **Art. 1.-** Autorizar el uso de vacaciones al Ing. Rodrigo Rea Yanes Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí; desde el 20 al 26 de abril de 2021, de acuerdo al artículo 29 de la LOSEP. **Art. 2.-** Disponer que el Sr. Marco Guerra Calderón, Vicealcalde, asuma funciones en calidad de Alcalde Encargado del cantón Alausí por el tiempo que el Alcalde titular este haciendo uso de sus vacaciones. **Art. 3.-** Notifíquese y cúmplase.-

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Av. 5 de Junio y Ricaurte  
(593) 032 930 153  
Alausí - Ecuador



GAD Municipal Alausí



Handwritten notes and stamps: 27:20, 1707, 054 07, 1707, 054 07, 1707, 054 07.

Handwritten notes: Recibido 21-04-2021, 8:30.



Atentamente.



Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.  
**SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.**

